



MINISTERIO DE SALUD

SIS Seguro Integral de Salud

Nº 179 -2013/SIS

RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 11 SEP 2013

VISTOS: El Oficio Nº 158-2013-SIS-FISSAL del Fondo Intangible Solidario de Salud sobre la Programación de las Transferencias a las Unidades Ejecutoras a nivel nacional por los servicios relacionados al Listado de Enfermedades de Alto Costo de atención que brindaron los establecimientos de salud a los beneficiarios del Seguro Integral de Salud, el Informe Nº 085-2013-SIS/OGAJ/JCRD y el Proveído Nº 499-2013-SIS/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, se establecen los principios así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 11º de la Ley Nº 28112 - Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con los artículos 77º y 78º de la Constitución Política del Perú;

Que, en los numerales 12.1 y 12.2 del artículo 12º de la Ley Nº 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se dispone la autorización de las transferencias financieras durante el Año Fiscal 2013, entre entidades del Gobierno Nacional, entre las que están consideradas el Seguro Integral de Salud; aprobándose por Resolución del Titular del Pliego, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, mediante el artículo 10º de la Ley Nº 29761, Ley de Financiamiento Público de los Regímenes Subsidiado y Semicontributivo del Aseguramiento Universal en Salud, se crea la Unidad Ejecutora: Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL, con la finalidad de financiar la atención de las enfermedades de alto costo de atención, así como la atención de salud de las personas con enfermedades raras o huérfanas establecidas en la Ley Nº 29698;

Que, mediante el artículo 21º de la Ley Nº 29344 Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, se establece que las enfermedades de alto costo de atención que no están incluidas en el PEAS pueden ser financiadas para la población bajo el régimen subsidiado y semicontributivo con el Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL y que el listado de las enfermedades que serán aseguradas, deberá ser definido previamente por el Ministerio de Salud;

Que, con el artículo 1º de la Resolución Ministerial Nº 325-2012/MINSA, se aprueba el Listado de Enfermedades de Alto Costo de Atención y, mediante su artículo 2º se dispone que los gastos generados por la atención de las enfermedades de alto costo sean financiado por la Unidad Ejecutora 002 del SIS: 1423 Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL;

Que, constituyen principios fundamentales del proceso de ejecución presupuestaria, la publicidad y transparencia del mismo, por lo que es pertinente publicar en el Diario Oficial El Peruano, la distribución de los recursos que en el marco de la Resolución Ministerial Nº 422-2007/MINSA que se transfieren a las Unidades Ejecutoras vinculadas al Pliego Seguro Integral de Salud, Unidad Ejecutora 002: Fondo Intangible Solidario de Salud - FISSAL por la Genérica de Gasto 2.4: Donaciones y Transferencias, correspondiéndoles tramitar ante sus respectivos Pliegos Presupuestales la incorporación de los recursos transferidos, dentro de su marco presupuestal;

Que, mediante el artículo 1º de la Resolución Ministerial Nº 872-2009/MINSA se autoriza al Seguro Integral de Salud a aplicar, a partir de la entrada en vigencia del Decreto Supremo Nº 016-2009-SA, el Tarifario y las Definiciones Operacionales aprobadas por la Resolución Ministerial Nº 240-2009/MINSA en las regiones donde se dará inicio el AUS, facultándosele a realizar las adecuaciones que resulten necesarias, para su aplicación;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 934-2010/MINSA se modifica el artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 872-2009/MINSA, en el que facultan al Seguro Integral de Salud a utilizar las modalidades o mecanismos de pago más adecuados para el financiamiento de las prestaciones que se cubran en el marco del proceso de implementación del Aseguramiento Universal en Salud, incluyendo aquellas prestaciones que no se encuentran comprendidas en la Resolución Ministerial N° 240-2009/MINSA, así como las que forman parte del Plan Esencial de Aseguramiento en Salud (PEAS), en tanto dure el proceso de reestructuración y adecuación del SIS a su nuevo rol de Institución Administradora de Fondos de Aseguramiento en Salud (IAFAS);

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 226-2011/MINSA, se sustituyen los Anexos "Tarifario del Seguro Integral de Salud para los Componentes Subsidiado y Semisubsidiado" y "Definiciones Operacionales", aprobados por la Resolución Ministerial N° 240-2009/MINSA;

Estando a lo propuesto por el Fondo Intangible Solidario de Salud;

Con el visto bueno de Secretaría General, del Jefe (e) del Fondo Intangible Solidario de Salud, del Responsable de Administración del FISSAL, del Responsable de Planeamiento y Presupuesto del FISSAL, y con la opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en el numeral 12.1 y 12.2 del artículo 12° de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013; de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 11.8 del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2011-SA y a lo precisado en el artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 325-2012/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Transferencia de la Unidad Ejecutora 002-1423 FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD - FISSAL para las Unidades Ejecutoras por la suma de S/. 3'168,737.00 (TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE CON 00/100 NUEVOS SOLES) con cargo a la Fuente de Financiamiento 00: Recursos Ordinarios, correspondiente al calendario del mes de Agosto 2013, según se detalla en el Anexo 01 que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- El Titular del Pliego del Gobierno Regional aprueba la desagregación de los recursos autorizados en la presente norma, en el nivel funcional programático, mediante Resolución Ejecutiva Regional y en el caso del Gobierno Nacional por Resolución Ministerial, dentro de los diez (10) días calendario de la publicación de la presente Resolución. La Resolución Ejecutiva Regional o Resolución Ministerial deberá ser publicada dentro de los cinco (5) días de aprobada en la página web del Gobierno Regional o del Ministerio de Salud.

Artículo 3°.- Encargar a la Secretaría General, la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano" y a la Oficina General de Imagen Institucional y Transparencia la publicación de la presente Resolución y su anexo en el Portal de la Transparencia de la Institución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PEDRO FIDEL GRILLO ROJAS
Jefe del Seguro Integral de Salud



ANEXO 01
PLIEGO 135 – SEGURO INTEGRAL DE SALUD
UNIDAD EJECUTORA 002 – FISSAL
TRANSFERENCIA AGOSTO 2013 – RECURSOS ORDINARIO

REGION	NOMBRE UE	VALOR NETO
AMAZONAS	REGION AMAZONAS - HOSPITAL DE APOYO CHACHAPOYAS	S/. 308.00
Total AMAZONAS		S/. 308.00
ANCASH	REGION ANCASH - SALUD ELEAZAR GUZMAN BARRON	S/. 4,006.00
	REGION ANCASH - SALUD HUARAZ	S/. 617.00
	REGION ANCASH - SALUD LA CALETA	S/. 3,090.00
Total ANCASH		S/. 7,713.00
APURIMAC	REGION APURIMAC - HOSPITAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA-ABANCAY	S/. 71.00
	REGION APURIMAC - HOSPITAL SUBREGIONAL DE ANDAHUAYLAS	S/. 1,116.00
Total APURIMAC		S/. 1,187.00
AREQUIPA	REGION AREQUIPA - HOSPITAL GOYONECHE	S/. 30,267.00
	REGION AREQUIPA - HOSPITAL REGIONAL HONORIO DELGADO	S/. 190,132.00
	REGION AREQUIPA - INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL SUR	S/. 77,675.00
Total AREQUIPA		S/. 298,074.00
AYACUCHO	REGION AYACUCHO - HOSPITAL HUAMANGA	S/. 954.00
	REGION AYACUCHO - RED DE SALUD DE SAN MIGUEL	S/. 72.00
Total AYACUCHO		S/. 1,026.00
CAJAMARCA	REGION CAJAMARCA - HOSPITAL CAJAMARCA	S/. 2,841.00
Total CAJAMARCA		S/. 2,841.00
CALLAO	REGION CALLAO - HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION	S/. 286,152.00
	REGION CALLAO - HOSPITAL DE APOYO SAN JOSE	S/. 506.00
Total CALLAO		S/. 286,658.00
CUSCO	REGION CUSCO - HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL CUSCO	S/. 392.00
	REGION CUSCO-HOSPITAL ANTONIO LORENA	S/. 64,169.00
Total CUSCO		S/. 64,561.00
HUANCAVELICA	REGION HUANCAVELICA - HOSP. DEP. DE HUANCAVELICA	S/. 510.00
Total HUANCAVELICA		S/. 510.00
HUANUCO	REGION HUANUCO - HOSPITAL DE HUANUCO HERMILIO VALDIZAN	S/. 23,888.00
Total HUANUCO		S/. 23,888.00
ICA	REGION ICA - HOSPITAL REGIONAL DE ICA	S/. 1,530.00
Total ICA		S/. 1,530.00
JUNIN	REGION JUNIN - SALUD DANIEL ALCIDES CARRION	S/. 141.00
	REGION JUNIN - SALUD EL CARMEN	S/. 45.00
Total JUNIN		S/. 186.00
LA LIBERTAD	INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS LUIS PINILLOS GANOZA - INREN-NORTE	S/. 58,805.00
	REGION LA LIBERTAD - SALUD NORTE ASCOPE	S/. 11,711.00
	REGION LA LIBERTAD - SALUD TRUJILLO SUR OESTE	S/. 6,885.00
Total LA LIBERTAD		S/. 77,401.00
LAMBAYEQUE	REGION LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL DOCENTE LAS MERCEDES-CHICLAYO	S/. 327,674.00
Total LAMBAYEQUE		S/. 327,674.00



LIMA	HOSPITAL "JOSE AGURTO TELLO DE CHOSICA"	S/. 614.00
	HOSPITAL CAYETANO HEREDIA	S/. 876,424.00
	HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL MARIA AUXILIADORA	S/. 166,423.00
	HOSPITAL DE APOYO SANTA ROSA	S/. 65,331.00
	HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA	S/. 229,021.00
	HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO - SAN BARTOLOMÉ	S/. 494.00
	HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO	S/. 246,914.00
	HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE	S/. 219,671.00
	HOSPITAL PUENTE PIEDRA Y SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD	S/. 794.00
	HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO	S/. 1,539.00
	HOSPITAL SERGIO BERNALES	S/. 9,123.00
	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGIA	S/. 1,680.00
	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO	S/. 20,474.00
	INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL	S/. 0.00
Total LIMA		S/. 1,838,502.00
LIMA - PROVINCIA	REGION LIMA - HOSPITAL BARRANCA-CAJATAMBO Y SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD	S/. 455.00
	REGION LIMA - HOSPITAL CHANCAY SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD	S/. 163.00
	REGION LIMA - HOSPITAL DE APOYO REZOLA	S/. 129.00
	REGION LIMA - HOSPITAL HUACHO-HUAURA- OYÓN Y SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD	S/. 4,585.00
Total LIMA - PROVINCIA		S/. 5,332.00
LORETO	REGION LORETO - SALUD HOSPITAL DE APOYO IQUITOS	S/. 316.00
	REGION LORETO - SALUD HOSPITAL REGIONAL DE LORETO	S/. 158,811.00
Total LORETO		S/. 159,127.00
MADRE DE DIOS	REGION MADRE DE DIOS - HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL SANTA ROSA	S/. 27,586.00
Total MADRE DE DIOS		S/. 27,586.00
MOQUEGUA	REGION MOQUEGUA - HOSPITAL REGIONAL MOQUEGUA	S/. 309.00
Total MOQUEGUA		S/. 309.00
PIURA	REGION PIURA - HOSPITAL DE APOYO I SANTA ROSA	S/. 1,620.00
	REGION PIURA - HOSPITAL DE APOYO III SULLANA	S/. 2,218.00
Total PIURA		S/. 3,838.00
PUNO	REGION PUNO - SALUD SAN ROMAN	S/. 129.00
Total PUNO		S/. 129.00
SAN MARTIN	REGION SAN MARTIN - HOSPITAL II - 2 TARAPOTO	S/. 431.00
Total SAN MARTIN		S/. 431.00
TACNA	REGION TACNA - HOSPITAL DE APOYO HIPOLITO UNANUE	S/. 5,340.00
Total TACNA		S/. 5,340.00
UCAYALI	REGION UCAYALI - HOSPITAL DE APOYO DE PUCALLPA	S/. 27,980.00
	REGION UCAYALI - HOSPITAL DE APOYO YARINACocha	S/. 6,606.00
Total UCAYALI		S/. 34,586.00
Total general		S/. 3,168,737.00

